 <b>ALCALDÍA DE FUNZA</b>	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>
	<b>22 - FR - 11</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 820 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **INSTITUTO PEDAGOGICO DE INTEGRACION LORENZO FILHO** con código DANE **325286000718** para el año lectivo 2025

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FUNZA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7 numeral 7.13 de la Ley 715 de 2001.

#### **CONSIDERANDO**


Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el mismo artículo estableció que para definir el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que, de otra parte, la citada disposición normativa determina que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5 numeral 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13. que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción



 <b>ALCALDÍA DE FUNZA</b>	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>
	<b>22 – FR – 11</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 820 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>

Que, para los colegios creados después del año 2023, que no cuentan con matrícula durante los años 2022 y 2023, no será aplicable dicho índice. En consecuencia, el porcentaje de incremento deberá calcularse sin tener en cuenta este criterio.

Que, adicionalmente, y con el objetivo de atender las necesidades de los territorios, se dispuso una clasificación por regiones, con la cual se parametrizo en la aplicación para la evaluación institucional y reporte financiero de establecimientos privados de preescolar, básica y media-EVI. En ese sentido se conformaron ocho (8) regiones de manera diferencial: Amazonía, Caribe, Central, Eje Cafetero y Antioquia, Llanos y Orinoquia, Pacífico, Santanderes y Seaflower (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

Que, en la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 del Ministerio de Educación Nacional, se indica que el índice de permanencia se encuentra clasificado en una escala de bajo, medio y alto para cada una de las ocho (8) regiones, buscando agrupar la máxima homogeneidad de resultados por cada grupo de la escala mencionada.

Que este índice formará parte integral de la fórmula de cálculo de incremento de las tarifas de matrícula y pensión para el año 2025 en los establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media.

Que la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 del Ministerio de Educación Nacional, posibilita un incremento de 0.25% puntos porcentuales adicionales para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad,

Que, la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 del Ministerio de Educación Nacional, autoriza el incremento adicional de uno punto seis por ciento (1,6%) para el año escolar que inicia en 2025, a los establecimientos educativos privados que soporten que el pago de salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujeta a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado





ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

## FORMATO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

22 - FR - 11

RESOLUCIÓN N° 820 DEL  
25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Que **MARIA XIMENA REMOLINA VELANDIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.098.620.577** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "**INSTITUTO PEDAGOGICO DE INTEGRACION LORENZO FILHO**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2025, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN** Autorícese al establecimiento educativo **INSTITUTO PEDAGOGICO DE INTEGRACION LORENZO FILHO**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen **Libertad Regulada** aplicando un incremento de **7,50 %**

**ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS** Autorícese al establecimiento educativo **INSTITUTO PEDAGOGICO DE INTEGRACION LORENZO FILHO**, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2025 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA MATRÍCULA PENSIÓN	ANUAL VALOR MÁS MATRÍCULA	MÁXIMO DE
Prejardín		\$ 1.430.000	\$ 143.000
Jardín		\$ 1.419.000	\$ 141.900
Transición		\$ 1.515.095	\$ 151.510
1		\$ 1.501.455	\$ 150.145
2		\$ 1.547.449	\$ 154.745
3		\$ 1.447.286	\$ 144.729
4		\$ 1.390.391	\$ 139.039
5		\$ 1.390.391	\$ 139.039



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

## FORMATO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**22 – FR – 11**

**RESOLUCIÓN N° 820 DEL  
25 DE NOVIEMBRE DE 2024**

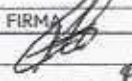

éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD** La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN** La presente resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Iván Felipe Insuasty Ovalle	Director Calidad Educativa	
Revisó	Nelson Méndez c	Profesional Universitario	
Proyectó	Helbert Gustavo Camargo Duarte	Contratista Inspección y Vigilancia	



**Funza, noviembre 18 de 2024.**

**Cordial saludo**

**Padres y madres de familia.**

Asunto: fechas de matrícula.

La suscrita directora del Instituto Pedagógico de Integración “Lorenzo Filho”

# CERTIFICA

Que las matrículas del Instituto Pedagógico de Integración “Lorenzo Filho” para el año lectivo 2025 quedan programadas de la siguiente manera:

❖ **Primera fecha de matrícula:** diciembre 10, 11, 12, 16, 17 y 19.

**Horario: 10:00 a.m. a 2:00 p.m.**

❖ **Segunda fecha de matrícula:** del 13 al 17 de enero del 2025.

**Horario: 10:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Esta certificación se expide en Funza a los 18 días del mes de noviembre de 2024.

**MARÍA XIMENA REMOLINA**

**DIRECTORA**

**C.C 1.111.770.549**



**INSTITUTO PEDAGÓGICO DE INTEGRACIÓN  
LORENZO FILHO**

Resolución 000578 mayo 30/2000 secretaria de educación  
NIT 900655012-4



**COSTOS EDUCATIVOS 2025**

<b>MATRÍCULA Y OTROS COSTOS:</b>	
Papelería y sistematización de notas: (Plataforma COLWEB – gestión académica, Guías / copias complementarias)	\$100.000
Módulos integrados (6) para los 10 meses	\$510.000
Expedición de constancias, certificados y formularios	\$45.000
Cuota anual de derechos académicos (carnet, agenda escolar, póliza contra accidentes, talonario de pensiones, boletín escolar)	\$110.000
Taller de padres	\$25.000
Taller vocacional	\$60.000
tarifa anual - matrícula escolar 2025)	\$110.000
<b>TOTAL VALOR DE MATRÍCULA Y OTROS COSTOS</b>	<b>\$960.000</b>

<b>PENSIONES ESCOLARES 2025</b>			
<b>GRADO OFRECIDO</b>	<b>Valor base</b> (primeros 10 días de cada mes)	<b>Recargo #1</b> (\$10.000 – del 11 a los 20 días de cada mes)	<b>Recargo #2</b> (\$20.000 – a partir de los 21 días de cada mes)
<b>PRE-KÍNDER</b>	\$130.000	\$140.000	\$150.000
<b>KÍNDER</b>	\$137.735	\$147.735	\$157.735
<b>TRANSICIÓN</b>	\$136.495	\$146.495	\$156.495
<b>PRIMERO</b>	\$140.677	\$150.677	\$160.677
<b>SEGUNDO</b>	\$131.571	\$141.571	\$151.571
<b>TERCERO</b>	\$126.399	\$136.399	\$146.399
<b>CUARTO</b>	\$126.399	\$136.399	\$146.399
<b>QUINTO</b>	\$124.292	\$134.292	\$144.292

**Aclaración:** La pensión de febrero NO está incluida en el valor de matrícula.



## DOCUMENTACIÓN: ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS

### Estudiantes nuevos:

- ❖ Fotocopia clara del Registro Civil/Tarjeta de identidad.
- ❖ Fotocopia del documento de identidad del padre y madre de familia.
- ❖ Paz y Salvo de la última institución en la que cursó sus estudios.
- ❖ Fotocopia del carnet de vacunas, únicamente para aspirantes menores a 5 años.
- ❖ Informe académico del último año escolar aprobado.
- ❖ Certificado del curso anterior aprobado.
- ❖ Certificación médica.
- ❖ Fotocopia/Certificación de EPS suscrita del aspirante.
- ❖ Certificado de conducta/Observador.
- ❖ Retiro del SIMAT de institución anterior.
- ❖ Certificado laboral de los padres de familia.
- ❖ 3 fotos - fondo azul - para carnet.

### Estudiantes antiguos:

- ❖ Actualizar fotocopia clara del Registro Civil/Tarjeta de identidad.
- ❖ Certificación médica.
- ❖ Actualizar Fotocopia/Certificación de EPS.
- ❖ Certificado laboral de los padres de familia actualizado.
- ❖ 3 fotos - fondo azul - para carnet.

### Observación final:

Los costos educativos del año escolar 2025, presentados en este documento, han superado distintos filtros de revisión por parte de la Secretaría de Educación de Funza, sin embargo, la resolución definitiva de costos todavía no ha sido expedida.

Por lo anterior, se notifica que los costos pueden estar sujetos a cambios.